



ADDENDA PARA EL EJERCICIO 2023
AL CONVENIO LABORAL DE ÁMBITO INTERNO (2019 - 2023)
DE LA FEDERACION VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS
Y EL PERSONAL A SU SERVICIO

En Valencia a 28 de Febrero de 2023

REUNIDOS

De una parte, D. Vicent Gil Olmedo, como Secretario General de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (en adelante FVMP), D^a. Tamara Martínez López, Vicesecretaria

y de otra, D^a. Lourdes Pozo Vico, D. Pablo Ruíz López, D. Manuel Alcaide Olmos, D. Ángel Velasco Adalid y D. José Jaime Pascual Piqueres miembros del Comité de Empresa de la FVMP.

MANIFIESTAN

Que, suscrito el día 18 de septiembre de 2019 el Convenio Laboral de ámbito interno de la FVMP y el personal a su servicio y con vigencia entre el 1 de enero de 2019 y el día 31 de diciembre de 2023, es conveniente actualizar determinados aspectos de este, razón por la cual ambas partes formalizan el presente ACUERDO conforme a las siguientes:





CLÁUSULAS

PRIMERA. - Incremento salarial

Con efectos del 1 enero de 2023 se acuerda un incremento de 2% lineal sobre el salario base de los trabajadores/as.

SEGUNDA- Horario de Fallas

Se modifica, para el ejercicio el año 2023, el artículo 42 apartado 1r quedando redactado: El horario de los días de fallas, será el ordinario, excepto los días el 16 y 17 de marzo que serán festivos.

SEGUNDA. Días de libre disposición

De conformidad con el artículo 43, apartado m), y Disposición Adicional segunda del Convenio laboral vigente (2019-2023), se acuerda para el ejercicio 2021, 10 días de libre disposición.

TERCERA. Fondo de Ayudas

En relación al artículo 51, apartado d, y dado el incremento de la plantilla del personal al servicio de la FVMP, se dota el fondo de ayudas en 0,30 % de la masa salarial bruta calculada en función de las retribuciones de todo el personal en su cómputo anual

CUARTA. Complementos.

Se modifica el apartado 4 del artículo 32, quedando redactado: En ningún caso los complementos a satisfacer a lo largo del año podrán exceder del 5% de la masa salarial bruta calculada en función de las retribuciones de todo el personal en su cómputo anual.





Por la Dirección de la FVMP

Vicent Gil Olmedo

Tamara Martinez López

Por el Comité de Empresa

Lourdes Pozo Vico

Pablo Ruiz López

Manuel Alcaide Olmos

Ángel Velasco Adalid

José Jaime Pascual Piqueres

